

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CT/FG/cjgl
EXP. 50/F/16/SU/GE/N/081

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR CUANTÍA INDETERMINADA (Art. 9.3 a) DEL TRCLSP) DEL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "ENZALUTAMIDA 40 MG CÁPSULAS" PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXP.50/F/16/SU/GE/N/081)

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se inicia expediente de contratación del suministro por cuantía indeterminada (art.9.3.a) del TRCLSP) del Principio activo Enzalutamida 40 mg cápsulas para el Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (Exp.50/F/16/SU/GE/N/081), por Resolución del Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, nº 2012/2016, de fecha 28 de julio, por un importe de doscientos noventa y dos mil trescientos ocho euros (292.308,00 €), IGIC 0%, por los 12 meses de ejecución del contrato, conforme a las siguientes anualidades:

- Año 2017: 292.308,00 €

Segundo.- Se aprueba el gasto y el expediente de contratación del suministro por cuantía indeterminada (art.9.3.a) del TRCLSP) del principio activo denominado Enzalutamida 40 mg cápsulas para el Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (50/F/16/SU/GE/N/081), por Resolución de la Directora Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, nº 1813/2017, de fecha 23 de junio, por un importe de doscientos noventa y dos mil trescientos ocho euros (292.308,00 €), IGIC 0%, por los 12 meses de ejecución del contrato, conforme a las siguientes anualidades:

- Año 2017: 170.513,00 €
- Año 2018: 121.795,00 €

Tercero.- Al presente procedimiento negociado sin publicidad, se invitó, con fecha de 3 de julio de 2017, a la empresa ASTELLAS PHARMA, S.A., única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, al tratarse de un principio activo exclusivo.

Cuarto.- Se emitió informe de valoración de la oferta por parte del Servicio de Farmacia, con fecha 11 de agosto de 2017, en el que se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa ASTELLAS PHARMA, S.A., CIF. A-804612214, al cumplir todas las condiciones técnicas y económicas prevista en los pliegos.

Quinto.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento del órgano de contratación, con fecha 15 de septiembre de 2017, presentó documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y constituyó garantía definitiva por importe de catorce mil seiscientos quince euros con cuarenta céntimos (14.615,400 €), con número de depósito metálico 2017002755.

Sexto.- Se ha producido un desajuste en las anualidades establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que requieren la tramitación del correspondiente ajuste de las anualidades, al objeto de adecuarlas a la formalización y ejecución del contrato.

Se tendrán en consideración los siguientes:

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contad@huc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/10/2017 - 14:34:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2926 / 2017 - Tomo: 9 - Libro: 159 - Fecha: 04/10/2017 11:58:38	Fecha: 04/10/2017 - 11:58:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j7PoXIjHCNC4Af8wmkYL1Zpqdy8wf2D	
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 08:15:15	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- En virtud del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, conforme al art. 95.1 de la citada Ley.

Tercero.- Conforme a los artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP, la adjudicación deberá notificarse a los interesados, y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- En virtud del artículo 27 y 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de las Administraciones Públicas se perfeccionan mediante su formalización.

Quinto.- La Adjudicación del acuerdo marco se hará en virtud de lo recogido en el artículo 196 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y en la cláusula 17 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

Sexto.- El reajuste de anualidades del contrato se establece en el artículo 96 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el expediente de contratación del suministro por cuantía indeterminada (art.9.3.a) del TRCLSP)del principio activo denominado Enzalutamida 40 mg cápsulas para el Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (50/F/16/SU/GE/N/081), mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, a la empresa ASTELLAS PHARMA, S.A., CIF. A-80661221, por un importe de doscientos noventa y dos mil trescientos ocho euros (292.308,00 €), IGIC 0% por los 12 meses de ejecución de contrato, conforme a la siguiente tabla:

LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO X CAJA	CAJAS ESTIMADAS	IMPORTE TOTAL
ÚNICO	V01460	ENZALUTAMIDA 40 MG CÁPSULAS	2.435,90 €	120	292.308,00 €

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contad@huc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 03/10/2017 - 14:34:02

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2926 / 2017 - Tomo: 9 - Libro: 159 - Fecha: 04/10/2017 11:58:38

Fecha: 04/10/2017 - 11:58:38

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0j7PoXIjHCNC4Afd8wmkYL1Zpqdy8wf2D



El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 08:15:15

Segundo.- Disponer el reajuste de anualidades previstas al objeto de adecuarlas a la formalización y ejecución del contrato, según la siguiente distribución:

- Año 2017: 85.256,50 €
- Año 2018: 207.051,50 €

La efectividad de dicho reajuste se producirá, salvo denuncia expresa efectuada por el adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación de esta resolución.

Tercero.- Proceder a notificar esta Resolución a todos los interesados y, simultáneamente, se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- Procédase a formalizar el acuerdo marco en documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Quinto.- Procédase a descontar los gastos de publicación de los anuncios de formalización del acuerdo marco en los Boletines Oficiales, en el primer pago efectuado a favor del contratista después de la publicidad de los anuncios, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económica –Financiera, Servicio de Farmacia y Servicio de Contratación Administrativa así como al interesado indicándole que contra esta Resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique y simultáneamente se publique en el perfil del contratante, www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante, de conformidad con lo previsto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP, o, en su caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, de conformidad al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Directora Gerente del Complejo
Hospitalario Universitario de Canarias

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/10/2017 - 14:34:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2926 / 2017 - Tomo: 9 - Libro: 159 - Fecha: 04/10/2017 11:58:38	Fecha: 04/10/2017 - 11:58:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j7PoXIjHCNC4Afd8wmkYL1Zpqdy8wf2D	
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2017 - 08:15:15	